

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NÚMERO 507 DE 2026.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO Y MAQUINARIA PARA LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

Señor: ALISHA S.A.S. Nit : 901573799-2, REPRESENTANTE LEGAL KARINA TORIBIA PEREZ LANDAZURI C.C. No. 1.121.201.336

Ciudad: Leticia

Referencia: aceptación de oferta invitación: **MC-043-2026.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía. Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Que en el proceso MC 043 de 2026 se presentó una oferta evaluándose jurídica y técnicamente y se habilitó a ALISHA S.A.S. Nit : 901573799-2, por cumplir con los requisitos habilitantes solicitados por la entidad publicado en secop II.

El proponente, ALISHA S.A.S. Nit : 901573799-2, REPRESENTANTE LEGAL KARINA TORIBIA PEREZ LANDAZURI C.C. No. 1.121.201.336, presentó oferta el día 30/07/2026 8:53 PM, quien cumplió con lo solicitado por la administración, por lo que la **ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LETICIA**, acepta de manera incondicional su oferta presentada para la invitación publica MC-043-2026 cuyo objeto consiste en: **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO Y MAQUINARIA PARA LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.**

PRESUPUESTO OFICIAL DE CONFORMIDAD A ESTUDIO DE MERCADO ES: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000), amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 936 del 10 de abril de 2026.

1- VALOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA ES: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000)

Elaboró: César Zurita Vásquez	Revisó: Sara Gabriela Duran Rojas	Aprobó: Elquin Uni Heredia
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2026/ACEPTACIÓN PROPUESTA		

2- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es por **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, contado a partir de la fecha de firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

3- FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO DE LETICIA pagará al contratista el valor del contrato, al 100% de ejecución, previa presentación de la respectiva factura, acompañada del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo.

El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Leticia, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista favorecido con la adjudicación señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.

EL MUNICIPIO DE LETICIA no reconocerá, reajuste alguno realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

EL MUNICIPIO DE LETICIA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC en la Secretaría de Financiera, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de la seguridad social. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.

4- CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista

- 1 Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.

Elaboró: César Zurita Vásquez	Revisó: Sara Gabriela Duran Rojas	Aprobó: Elquin Uni Heredia
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2026/ACEPTACIÓN PROPUESTA		



ALCALDIA DE LETICIA
NIT: 899999302-9

3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Suministrar a la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
7. Presentar oportunamente las facturas y/o cuenta de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA ALCALDIA por el incumplimiento del contrato.
10. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA ALCALDIA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA ALCALDIA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA ALCALDIA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por la supervisión del contrato.
12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la supervisor/a del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
13. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por la supervisor/a para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas

1. Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud,

Elaboró: César Zurita Vásquez	Revisó: Sara Gabriela Duran Rojas	Aprobó: Elquin Uni Heredia
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2026/ACEPTACIÓN PROPUESTA		

Dirección: Calle 10 # 10-47
Código Postal: 910001

Página Web www.leticia-amazonas.gov.co
Correo electrónico: alcaldia@leticia-amazonas.gov.co

riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

5. Suministrar a la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.

7. Presentar oportunamente las facturas y/o cuenta de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA ALCALDIA por el incumplimiento del contrato.

10. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA ALCALDIA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA ALCALDIA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA ALCALDIA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por la supervisión del contrato.

12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la supervisor/a del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

13. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por la supervisor/a para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas

Entregar todos los elementos a todo costo del vehículo tipo moto carga con:

1) título de propiedad de la Alcaldía del municipio de Leticia **2)** Matrícula vehicular **3).** seguros obligatorio de accidente de tránsito SOAT y demás requisitos para su correcto funcionamiento y circulación por las rutas del municipio o vías del país de conformidad con la reglamentación vigente y las especificaciones técnicas del fabricante, las condiciones reales de operación y las necesidades del servicio institucional.

Asegurar el correcto ajuste, calibración, reparación y/o sustitución de componentes pertenecientes a los sistemas mecánicos, eléctricos, electrónicos, de frenos, suspensión, dirección y demás sistemas que integran el vehículo a la entrega en almacén, de conformidad con las garantías máximas dadas por el fabricante

Elaboró: César Zurita Vásquez	Revisó: Sara Gabriela Duran Rojas	Aprobó: Elquin Uni Heredia
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2026/ACEPTACIÓN PROPUESTA		

Asegurar el adecuado funcionamiento del motor, sistema de encendido, sistema de frenos, sistema de refrigeración, transmisión, sistema eléctrico y demás componentes asociados, realizando las pruebas técnicas necesarias para garantizar su óptimo desempeño, de conformidad con las garantías máximas dadas por el fabricante

Realizar pruebas de funcionamiento en condiciones reales de operación, con el fin de comprobar la seguridad, confiabilidad y correcto desempeño del vehículo y guadañadoras entregadas (en la invitación se programara fecha y hora para lo correspondiente), también, dicha visita podrá sustituirse por un video realizado por el proponente o un video del fabricante del vehículo y/o equipo

Garantizar la calidad y correcta ejecución de los servicios prestados, respondiendo por las fallas que se presenten como consecuencia de una inadecuada prestación del servicio, durante el período de garantía que se establezca, de conformidad con las garantías máximas dadas por el fabricante

Ejecutar el contrato dentro del plazo estipulado, atendiendo de manera oportuna las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y coordinando eficientemente las actividades requeridas.

Asumir todos los costos relacionados con el personal técnico, herramientas, equipos, insumos y elementos de protección personal necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, sin que ello genere vínculo laboral alguno con la entidad contratante.

Mantener la debida confidencialidad respecto de la información técnica, operativa y administrativa a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

Obligaciones de la Entidad.

Designar supervisor.

Aprobar los documentos requeridos para la ejecución.

Suministrar la información necesaria.

Verificar el cumplimiento contractual.

Tramitar oportunamente los pagos.

Suscribir actas correspondientes.

Ejercer supervisión permanente.

5- LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el estudio previo y análisis del sector no considero riegos por consiguiente no requiere garantías en el presente proceso no se exigió garantías.

6- MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, la entidad le impondrá multas sucesivas mediante resolución motivada y previo agotamiento al debido proceso que garantice los derechos de audiencia y defensa para el contratista, conforme lo establece el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

7- PENAL PECUNIARIA

Elaboró: César Zurita Vásquez	Revisó: Sara Gabriela Duran Rojas	Aprobó: Elquin Uni Heredia
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2026/ACEPTACIÓN PROPUESTA		

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA este pagara a titulo de sanción a la entidad ALCALDÍA DE LETICIA, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

8- INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la entidad por los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan o provengan de terceros en cualquier circunstancia, así como por el uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor que sean utilizados para la ejecución del contrato y que sean de propiedad de terceros. Se considerarán hechos imputables al contratista las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de estos que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la ENTIDAD, y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme a lo pactado en este contrato, este será notificado, obligándose a mantener indemne a la ENTIDAD y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que generen.

9- NORMAS APLICABLES Y DE RESPONSABILIDAD:

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales y penales señalados por la Ley.

10- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente contrato está amparado por el C.D.P No. 936 del 10 de abril de 2026.

11- SUPERVISIÓN:

Para la correcta ejecución de la misma se le informa que para todos los efectos legales el supervisor del contrato es el Director de infraestructura.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el **CONTRATO CELEBRADO**, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBJETO, OBLIGACIONES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA DE LETICIA, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II,

Elaboró: César Zurita Vásquez	Revisó: Sara Gabriela Duran Rojas	Aprobó: Elquin Uni Heredia
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2026/ACEPTACIÓN PROPUESTA		



ALCALDIA DE LETICIA
NIT: 899999302-9

ES DECIR, LAS APROBACIONES REALIZADAS POR LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Elaboró: César Zurita Vásquez	Revisó: Sara Gabriela Duran Rojas	Aprobó: Elquin Uni Heredia
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2026/ACEPTACIÓN PROPUESTA		